



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

Nº 37 -IGP/2017

Lima, 22 de Febrero de 2017

VISTA, La Carta N° 028-2017-IGP/GSO, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento de la Vista, la MSc. Alejandra Graciela Martínez Grimaldo, Investigadora Científica Asociada y Directora de la Subdirección de Geofísica y Sociedad del Instituto Geofísico del Perú (IGP), informa que el Sr. DANIEL HUGO FLORES CABALLERO, quien se desempeña como Jefe de Operaciones, Nivel D-4, Plaza N° 211 del CAP Provisional de la entidad, ha sido seleccionado para participar en el "Professional Development Seminar on managing Ecosystem Services from Tropical Forests", organizado por el Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global (IAI), que se realizará en la ciudad de Santiago de Chile (Chile), del 8 al 12 de mayo de 2017;

Que, los gastos que generen los citados viajes y su permanencia durante los días indicados no irrogarán gasto alguno a la entidad;

Que, las fechas previstas de salida y llegada a Lima serán entre el 8 y 12 de mayo de 2017, respectivamente;

Que, siendo de interés para el Instituto Geofísico del Perú, es necesario autorizar el viaje en Comisión de Servicios solicitado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y en su Reglamento, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; en el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú; y en uso de las competencias otorgadas a través de la Resolución Ministerial N° 386-2016-MINAM, de fecha 15.12.2016;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje en Comisión de Servicios del Sr. DANIEL HUGO FLORES CABALLERO, trabajador de la Entidad, quien participará en el "Professional Development Seminar on managing Ecosystem Services from Tropical Forests", organizado por el Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global (IAI), que se realizará en la ciudad de Santiago de Chile (Chile); del 8 al 12 de mayo de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

ARTÍCULO TERCERO.- El citado servidor, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado a la Presidencia Ejecutiva, describiendo las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE





Dr. HERNANDO TAVERA H.
Presidente Ejecutivo (e)